VD/jcll

RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

EXPEDIENTE Nº: 04-2016-II. **CLAVE:** N1.986-018/0211
TÍTULO: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 106.232,00 € IVA excluido, 128.540,72 € IVA incluido.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- -El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dictó Resolución con fecha 12 de Mayo de 2016, a propuesta del Secretario General, y previa fiscalización de la Intervención Delegada; mediante la cual se acordó: 1) Autorizar la celebración del Contrato de "Servicios de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada para la Confederación Hidrográfica del Cantábrico", estableciéndose la tramitación del mismo por el procedimiento abierto, y como criterio de adjudicación el de pluralidad de criterios; 2) Aprobar el gasto para dicha contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 452.A-169.09 (70%) y 456.A-162.09 (30%), por un importe de 106.232,00 euros IVA excluido, Total: Ciento veintiocho mil quinientos cuarenta euros con setenta y dos céntimos (128.540,72 euros); 3) Acordar la apertura del expediente por el procedimiento abierto –pluralidad de criterios-; y 4) Fijar el plazo de ejecución en veinticuatro (24) meses con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	452.A-162.09 (70%)	456.A-162.09 (30%)	TOTAL
2016	30.463,20	13.055,66	43.518,86
2017	44.989,25	19.281,11	64.270,36
2018	14.526,05	6.225,45	20.751,50
Total	89.978,50	38.562,22	128.540,72

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Julio de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación cuyos miembros habían sido designados en virtud de Resolución del Órgano de Contratación de 21 de Junio de 2016. En la referida Sesión se procedió a la apertura y examen de la documentación contenida en los Sobres nº 1 presentados por cada una de las Empresas siguientes:

- MGO BY WESTFIELD, S.L.
- NORPREVENCIÓN S.L.
- PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

Todas las Ofertas fueron admitidas.

TERCERO.- Con fecha 26 de Julio de 2016, en Acto Público, se procedió a la apertura de los Sobres 2 - Documentos para la valoración de los criterios no evaluables de forma automática mediante fórmulas-, presentados por cada una de las Tres empresas concurrentes en la licitación.

Una vez dados por válidos los contenidos de cada uno de los sobres, la Mesa, a propuesta del Presidente, encomendó a dos Vocales de la misma, la realización de los informes de valoración de las correspondientes ofertas técnicas, emplazándose a todos los miembros al Acto de apertura de las Proposiciones Económicas, para el día 2 de Agosto de 2016.

CUARTO.- Con fecha 2 de Agosto de 2016, la Mesa celebró Sesión, en la que el Sr. Presidente, en Acto Público, y a la vista del Informe de valoración de las Ofertas; comunicó a los asistentes la valoración de las Ofertas Técnicas, cuyas puntuaciones fueron las siguientes:

Empresa	Puntuación oferta técnica
MGO BY WESTFIELD, S.L.	13,40
NORPREVENCIÓN, S.L.	16,60
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	18,10

Seguidamente, se procedió a la apertura, por orden alfabético de los Sobres nº 3 (Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas), aportados por las referidas empresas.

Las Ofertas Económicas presentadas fueron las siguientes:

Empresa	Propuesta Económica
MGO BY WESTFIELD, S.L	79.674,00 €
NORPREVENCIÓN, S.L	70.100,00 €
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U	60.000.00 €

A la vista de las Ofertas Económicas presentadas, la Mesa procedió a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las Proposiciones Económicas pudiera ser considerada como desproporcionada, de acuerdo con lo determinado en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

La Mesa utilizó el Procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y en las Instrucciones comunicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 13 de Marzo de 2013.

A la vista del resultado obtenido, la mesa verifica que el tanto por ciento de las Bajas de las 3 empresas es el siguiente:

- MGO BY WESTFIELD, S.L.: 25,00 %
- NORPREVENCIÓN, S.L.: 34,01 %
- PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.: 43,52 %

De conformidad con los resultados obtenidos, y conforme lo establecido en las Instrucciones anteriormente citadas; los Ofertantes Norprevención, S.L. y Premap Seguridad y Salud, S.L.U., incurrieron en bajas superiores a 25 unidades porcentuales respecto del Presupuesto Base de Licitación.

En consecuencia de dichos resultados la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de Noviembre; acordó por unanimidad lo siguiente:

A. *Dar Audiencia a las empresas incursas en posibles Bajas Desproporcionadas para que en el plazo de diez días (10) aportasen la justificación de sus proposiciones.*

B. *Encomendar a los Vocales designados para la realización del informe de valoración de las justificaciones en su caso realizadas.*

C. *Emplazar a todos los Miembros de la Mesa para una nueva reunión, con objeto de analizar el informe elaborado por los Vocales, y en su caso, para realizar la valoración definitiva de las proposiciones.*

QUINTO.- Dentro del plazo señalado en el trámite de Audiencia la Empresa Norprevención, S.L. solicitó la remisión del informe con la puntuación final del proceso.

El 5 de Agosto de 2016 se remitió el contenido del Informe de Valoración emitido por los Vocales el 29 de Julio anterior y asumido por la Mesa de Contratación, a las tres empresas licitadoras.

A la vista de dicho informe Norprevención S.L., en correo electrónico de 8 de Agosto de 2016 solicitó la revisión de la puntuación de la documentación técnica, toda vez que según manifesta *su ámbito de actuación es nacional,* lo que justifica a su juicio que debe aceptarse el documento expedido por la Xunta de Galicia- Consellería de Economía, Emprego e Industria- el 21 de Marzo de 2016.

El 12 y 16 de Agosto de 2016 respectivamente, las empresas Premap Seguridad y Salud, S.L.U. y Norprevención S.L. presentaron la Justificación de sus ofertas en sobre cerrado.

SEXTO.- Con fecha 6 de Septiembre de 2016 la Mesa de Contratación celebró Sesión con objeto de analizar el informe elaborado por los Vocales respecto de la Justificación de las Ofertas realizadas por las Empresas.

De acuerdo con las deliberaciones producidas en dicha Sesión se determinó la necesidad de que los Vocales realizasen un informe complementario y ampliatorio al emitido el 5 de Septiembre de 2016, con objeto de realizar un análisis y valoración más exhaustivo de las alegaciones efectuadas por Norprevención S.L.

Los Vocales emitieron dicho informe con fecha 26 de Septiembre de 2016, y el 4 de Octubre de 2016 la Mesa volvió a celebrar Sesión en la que acordó hacer suyo el análisis y valoración realizados, aceptando las justificaciones de las Ofertas Económicas presentadas por las empresas.

A continuación se procedió a realizar la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación, de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El resultado de dicha clasificación es el que se refleja a continuación:

	Empresa	Puntuación OFERTA TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Puntuación OFERTA ECNÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	18,10	60.000,00	80,00	98,10
2	NORPREVENCIÓN, S.L.	16,60	70.100,00	62,52	79,12
3	MGO BY WESTFIELD, S.L.	13,40	79.674,00	45,96	59,36

SEPTIMO.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las Tres -3 Empresas, y de acuerdo con el Informe de los Vocales de 26 de Septiembre de 2016; acordó por unanimidad, proponer al Órgano de contratación, la adjudicación del contrato objeto de licitación a la empresa PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U. con CIF: B84412683, en la cantidad de Sesenta Mil Euros (60.000 euros) IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

En el referido informe se han reflejado los aspectos significativos que contiene la Oferta Técnica presentada que la destacan del resto de las presentadas por los demás licitadores y que son los siguientes:

- La existencia de Centros y dotaciones en todas las localidades determinadas en el Pliego.
- La existencia de personal propio en todas las localidades determinadas en el Pliego: 18 A, 8 C, 19 V, y 20 G.
- La Evaluación de Riesgos en los mismos términos que los recogidos en el Pliego.
- La existencia de personal sanitario en todas localidades determinadas en el Pliego: 26 A, 8 C, 15 V, 17 G.
- La práctica de pruebas médicas según el Pliego.

OCTAVO.- A la vista de la Propuesta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se requirió a la empresa propuesta para adjudicación; a fin de que presentase la documentación establecida en el apartado segundo de dicho precepto, documentación que fue aportada dentro del plazo señalado.

Del examen de la documentación presentada se infiere que se han cumplido los requisitos establecidos en la normativa señalada.

II. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 74.2 de la Ley General Presupuestaria; la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia Contractual y de Gestión de gastos, estando sometida al control que con carácter general establece la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y debiendo ser sus Resoluciones objeto de la preceptiva fiscalización del Gasto.

A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención Delegada; esta Secretaría General, como Unidad Gestora del expediente, propone a la Presidencia del Organismo:

A) ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO a la empresa PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U. con N.I.F.: B84412683, por ser la oferta más ventajosa para la Administración, por un importe de 60.000,00 euros IVA excluido, (IVA: 5.460,00 euros), Total: Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 452.A-162.09 (70%) y 456.A-162.09 (30%), y con las demás condiciones establecidas en la licitación.

   En particular, y como condición esencial de la adjudicación, el contratista deberá cumplir todos los aspectos y condiciones que han sido determinantes en la selección de su oferta.

B) La Secretaría General velará por que la dirección de los trabajos supervise, durante toda la prestación del Servicio, el cumplimiento por el contratista de la condición referida en el párrafo segundo del apartado A) de esta resolución.

C) Fijar el Plazo de ejecución en veinticuatro (24) meses y distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO	452.A-162.09 (€)	456.A-162.09 (€)	TOTAL (€)
2017	19.092,50	8.182,50	27.275,00
2018	21.001,75	9.000,75	30.002,50
2019	5.727,75	2.454,75	8.182.50
TOTAL	45.822,00	19.638,00	65.460,00

D) Acordar la devolución de la documentación presentada a todos los licitadores, excepto a la empresa PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.LU, adjudicataria del contrato.

E) Dar traslado a la Secretaría General para que proceda a la notificación a los licitadores según lo preceptuado en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

LA JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN
Y CONTABILIDAD,

María Victoria Delgado Camblor

Pase a la Intervención Delegada
EL SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Secretario General

Tomás Durán Cueva

21-2-2017

FISCALIZADO Y CONFORME
(Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)
LA INTERVENTORA DELEGADA

Mª José Mora de la Viña

Fiscalizada la propuesta,
resuelvo según la misma.
En Oviedo, 23 FEB. 2017
EL PRESIDENTE,

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Presidente

Ramón Álvarez Maqueda